

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

Cumplimentando lo dispuesto por el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, en su texto refundido de 24 de junio del corriente año, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, expediente incoado para incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo XIII, artículo 2.º, a tenor de lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria celebrada el 11 de agosto corriente, un suplemento de crédito, por 275.000 pesetas, con aplicación al concepto núm. 414, «Para Cotos de Previsión Escolar»; suplemento que será obtenido del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de agosto de 1955. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez..

(G.—175)

Cumplimentando lo dispuesto por el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio del corriente año, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, expediente incoado para incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo XI, artículo 1.º, a tenor de lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 11 de agosto corriente, un suplemento de crédito, por 52.276,75 pesetas, con aplicación al concepto núm. 367, «Instrumental y gastos de oficina del Servicio de Arquitectura», con destino a la adquisición de mobiliario para despachos de los señores Arquitectos; suplemento que será obtenido del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de agosto de 1955. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—177)

Cumplimentando lo dispuesto por el artículo 691 de la vigente ley de Bases de Régimen Local, en su texto refundido de 24 de junio del corriente año, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, expediente incoado para incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VI, artículo 4.º, a tenor de lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 11 de agosto corriente, un suplemento de crédito, por pesetas 121.800, con aplicación al concepto número 82-2, «Adquisición de seis automóviles para el servicio de la Corporación», y destinado a la adquisición de otro automóvil, marca «Fiat», concedido por el Ministerio de Comercio al Parque Móvil provincial; suplemento que será obtenido del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de agosto de 1955. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—176)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de junio de 1955, por la presente se convoca oposición para proveer cuatro plazas de Oficiales de Archivo, Biblioteca, Museo y Hemeroteca municipales, con sujeción a las siguientes bases y programa:

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición de cuatro plazas de Oficiales de Archivo, Biblioteca, Museo y Hemeroteca, dotadas en el haber inicial de 14.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda. Son obligaciones de los Oficiales de Archivo, Biblioteca, Museo y Hemeroteca secundar los trabajos propios del personal facultativo de Archiveros y Bibliotecarios municipales, realizando aquellos que les sean encomendados por sus Jefes.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos de Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o re-

lación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Cuarta. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los opositores comprendidos en los cupos de reserva establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947 que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los servicios y cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo y otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Quinta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el del Estado y en uno de los periódicos de la localidad, requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Los funcionarios femeninos que contrajeran matrimonio quedarán automáticamente en situación de excedentes voluntarios en sus respectivas plantillas, y únicamente podrán reingresar, a su petición, en el caso de fallecimiento, invalidez o abandono del esposo.

Los que fueran funcionarios y obreros municipales en la fecha del anuncio de la convocatoria, podrán presentarse a las oposiciones, aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten, en el que causarán baja en el caso de ser aprobados.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo cual se justificará con el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificación expedida por la Alcaldía de su residencia. Estos documentos no serán válidos si estuvieran expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, justificándose con certificación de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., si pertenece al partido, y en otro caso, con certificación de la Direc-

ción General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas entidades, y en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de ellas, con una declaración jurada.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición, el Tribunal indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal que designe el señor Decano.

f) Estar en posesión del título de Bachiller, que deberá acompañarse a la instancia, o el resguardo del pago de sus derechos.

g) Los aspirantes femeninos acreditados, mediante la oportuna certificación, haber prestado el Servicio Social de la Mujer, hallarse exentas de él o autorizadas para tomar parte en la oposición.

h) Recibo de haber ingresado en la Depositaria de la Villa la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen, cantidad que no será devuelta aunque los aspirantes se retiren del concurso-oposición antes de comenzar los ejercicios.

Los concursantes que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal; debiendo presentar una declaración jurada, en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra ninguna plaza como pertenecientes a los cupos de reserva.

Los empleados u obreros de este Ayuntamiento que aspiren a dicha plaza quedan exentos de presentar los documentos a que se refieren los apartados a), b), c), d), g) y h) de esta base, siempre que obren en sus expedientes personales, a cuyo efecto presentarán un voto ante el Jefe del Servicio a que pertenezcan, en que así se haga constar.

Sexta. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el del Estado y en uno de los periódicos de la localidad; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán de-

vueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

Séptima. Dentro del mes siguiente a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base quinta.

En vista del resultado del reconocimiento facultativo aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en el mismo hayan sido declarados aptos.

A continuación, y en la fecha y local que determine el propio Tribunal, se verificará un sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan practicarse conjuntamente.

Ocho días antes, por lo menos, de la fecha fijada para el comienzo de los ejercicios, se expondrá al público la lista de los opositores por el orden de sorteo.

Octava. Los ejercicios de la oposición, que no podrán comenzar hasta pasados tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria, serán seis, y consistirán:

1.º Desarrollo de un tema de cultura general, sorteado entre varios que proponga el Tribunal, para el que se dispondrá de un plazo de dos horas.

2.º Versión de un texto latino. Tiempo, dos horas.

3.º Traducción de un texto francés contemporáneo. Tiempo, una hora.

Podrá alegarse como mérito especial el conocimiento de los idiomas inglés, alemán, italiano o portugués. Las pruebas de estos conocimientos se realizarán en la forma que determine el Tribunal.

4.º a) Transcripción y comentario de un documento real castellano correspondiente a los siglos XIII a XV. Tiempo, dos horas.

b) Transcripción de textos paleográficos de los siglos XVI y XVII. Tiempo, dos horas.

5.º a) Catalogación de un documento histórico y otro administrativo. Tiempo, dos horas.

b) Catalogación de dos libros antiguos y dos modernos. Tiempo, dos horas.

c) Catalogación de dos revistas y dos periódicos. Tiempo, dos horas.

6.º Contestar en el tiempo de veinte minutos dos temas, uno señalado a la suerte entre los siete primeros y otro entre los seis restantes del programa que se inserta a continuación de estas bases.

Novena. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décima. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de la plaza reservada a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimoprimer. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más aspirantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de cuatro, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia.

Décimotercera. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Inspector del Cuerpo de Archivo, Bibliotecas, Hemeroteca y Museo municipales, el que podrá delegar en uno de los Jefes de dicho Cuerpo; un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Décimocuarta. El Tribunal, que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquinta. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Décimosexta. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado. Para tomar posesión del cargo los aspirantes femeninos deberán presentar la fe de soltería.

Décimoséptima. Todos los avisos y anuncios que el Tribunal haya de realizar lo verificará únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Base adicional. Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que terminen los ejercicios; pasado el mismo será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 5 de agosto de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

PROGRAMA

Tema 1.º Noticias principales de la Historia de Madrid durante la Edad Media.

Tema 2.º Evolución y desarrollo de la ciudad: sus ensanches. Siglos XVI y XVII.

Tema 3.º Madrid austriaco. Características de este período.

Tema 4.º Madrid en el siglo XVIII. La reforma de Carlos III; su importancia y significación.

Tema 5.º Madrid en la primera mitad del siglo XIX. La Guerra de la Independencia. La desamortización.

Tema 6.º Madrid en la segunda mitad del siglo XIX. Las reformas de la época isabelina. La época de la Regencia.

Tema 7.º Los historiadores de Madrid.

Tema 8.º El Municipio: su evolución histórica. Organización y atribuciones.

Tema 9.º Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid.

Tema 10.º Los servicios culturales del Ayuntamiento de Madrid.

Tema 11.º Organización del Archivo de Villa: sus fondos principales.

Tema 12.º Organización de la Biblioteca Municipal: fondos característicos. Otras Bibliotecas Municipales.

Tema 13.º Organización de la Hemeroteca Municipal: sus fondos.

(G. C.—3.835) (O.—27.740)

Ministerio de la Gobernación

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación**

ANUNCIO de concurso para contratar la instalación de un reloj de sonería en el Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Se convoca concurso público para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactado al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de instalación de un reloj de sonería, con la consiguiente renovación y adición de elementos de marcha y sonería del reloj principal, en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, cuyo

presupuesto asciende a 300.000 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General de Correos y Telecomunicación y en la Oficialía Mayor del Palacio de Comunicaciones de Madrid, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de proposiciones, que se fijan en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las trece horas en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en la quinta planta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de agosto de 1955.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

(G. C.—3.922) (O.—27.784)

Ministerio de la Gobernación

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación**

ANUNCIO de subasta para contratar las obras de albañilería para reparación y reconstrucción de elementos de fachada y torreones, revocos de escalera interior y forjado de entreplanta de hierro laminado en la torre del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactado al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de albañilería para reparación y reconstrucción de elementos de fachada y torreones, revocos de escalera interior y forjado de entreplanta de hierro laminado en la torre del Palacio de Comunicaciones de Madrid, cuyo presupuesto asciende a 1.975.338,09 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General de Correos y Telecomunicación y en la Oficialía Mayor del Palacio de Comunicaciones de Madrid, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de proposiciones, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en la quinta planta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras al autor de la proposición que, reuniendo los requisitos prevenidos, sea la más ventajosa. En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Todos los gastos que se originen en esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de agosto de 1955.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

(G. C.—3.923) (O.—27.785)

Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras del proyecto de replanteo previo del abastecimiento de Mota del Cuervo (Cuenca).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de septiembre de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.382.668,84 pesetas.

La fianza provisional, a 25.741 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de septiembre de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Madrid, 1 de agosto de 1955.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—3.780) (O.—27.689)

Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

CONCURSO de las obras de sifones de río Grande y Casapalma, en el canal de la margen derecha del Guadalhorce (Málaga).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 29 de agosto de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalhorce, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 16.806.035,91 pesetas.

La fianza provisional, a 164.031 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de septiembre de 1955.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalhorce.

Madrid, 28 de julio de 1955.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—3.678) (O.—27.637)

Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

CONCURSO de las obras de canales y acequias, subsector I-B, del Plan Coordinado del Arrago, grupo D (Cáceres).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 29 de agosto de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 8.771.570,20 pesetas.

La fianza provisional, a 107.716 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de septiembre de 1955.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.
 El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.
 Madrid, 28 de julio de 1955.—El Director general, P. A. (Firmado).
 (G. C.—3.677) (O.—27.636)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

CONCURSO de las obras de variante del trozo 3.º del canal de conducción, abastecimiento de agua potable a Sevilla (Sevilla).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 29 de agosto de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 14.955.625,64 pesetas.
 La fianza provisional, a 154.780 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de septiembre de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
 Madrid, 28 de julio de 1955.—El Director general, P. A. (Firmado).
 (G. C.—3.676) (O.—27.635)

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Colonización
Delegación de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS Y RASTROJERAS

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar que, a las nueve horas del día 14 de septiembre de 1955, en las oficinas del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid), se procederá a la venta en pública subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de la finca «Dehesa Alarilla», sita en el término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid).

El pliego de condiciones facultativas y económicas se expone al público con este anuncio en el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid), y en las oficinas de la Delegación (Castellana, 61), Madrid.

Madrid, agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
 (G. C.—3.919) (O.—27.781)

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Colonización
Delegación de Madrid

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS Y RASTROJERAS

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese, que a las doce horas del día 29 de septiembre de 1955 se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las tierras de secano de la finca «Belvis del Jarama», sita en el término de Paracuellos del Jarama (Madrid), en las ofi-

cinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, 61, Madrid.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama y en las oficinas citadas de la Delegación de Madrid.

Madrid, agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
 (G. C.—3.920) (O.—27.783)

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Colonización
Delegación de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS Y RASTROJERAS

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar que, a las doce horas del día 27 de septiembre de 1955, en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización (Castellana, 61), se procederá a la venta en pública subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de la zona de secano de la finca «Real Cortijo de San Isidro», sita en los términos municipales de Aranjuez y Colmenar de Oreja (Madrid).

El pliego de condiciones facultativas y económicas se expone al público con este anuncio en los Ayuntamientos de Aranjuez y Colmenar de Oreja y en las oficinas de la Delegación, Castellana, 61, Madrid.

Madrid, agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
 (G. C.—3.921) (O.—27.782)

Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas

Don Valentín López Rojo, Jefe de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, Segundo Jefe de la Delegación de Aduanas en este Aeropuerto.

Hago saber: De conformidad con la regla cuarta de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se pone en conocimiento de los señores abajo relacionados que ha sido declarado el abandono provisional de las mercancías, de su propiedad, existentes en esta Delegación, concediéndoseles un plazo de cinco días, a contar de la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aleguen lo que estimen oportuno, transcurrido el cual, sin que haya constancia en esta oficina de reclamación alguna, será decretado el abandono definitivo y su venta en pública subasta.

Relación que se cita

Señores: J. B. Meleniades, A. Abascal, Trinidad Peña, Salvador Ales, Epyr, Juan Hernández Martín, Julieta García, Perdigon, Feno, Aurora Galisteo, Francisco Sanjurjo, Gómez, Martínez.

Barajas, 10 de agosto de 1955.—Valentín López Rojo.
 (G. C.—3.916) (O.—27.779)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 29 de julio de 1954, con los números 835.172 de entrada y 148.548 de registro, correspondiente a don Ramón María de Azcue García, como Apoderado, y de la propiedad de la Cia. Española de Plásticos, S. A. (Ceplástica), y a disposición del Presidente del Tribunal de Subastas de Parques y Talleres de Automovilismo, para responder de la adjudicación de subasta de tapicería, expediente 246 de la Dirección General de Transportes, Parques y Talleres de Automovilismo, Ministerio del Ejército. Importa el depósito 1.839,20 pesetas.
 Se previene a la persona en cuyo po-

der se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de agosto de 1955.—Por el Delegado Central de Hacienda, José Rojo García.
 (G. C.—3.918)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 22 de abril de 1936 y 28 de octubre de 1940, con los números 325.067 y 328.699 de entrada y 144.959 y 146.419 de registro, correspondiente a los depósitos constituidos por don Nicanor del Castillo Rodríguez, de su propiedad, para garantía de don Antonio Castillo Solsona en el cargo de Gestor administrativo, a disposición del ilustrísimo señor Director General de Comercio y Política Arancelaria. Importan los depósitos 2.100 y 2.500 pesetas, respectivamente, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de agosto de 1955.—El Delegado Central de Hacienda, P. S., José Rojo García.
 (G. C.—3.917)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado don José Antonio García Vázquez, destajista de las obras de «Defensa de la margen derecha del río Manzanares, inmediatamente aguas arriba del puente del ferrocarril de enlace, frente al kilómetro 4,5 de la carretera de Madrid a El Pardo», la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica o la Alcaldía de Madrid dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar.
 (G. C.—3.895) (O.—27.774)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado don Emilio Torregrosa Arenas, destajista de las obras de «Destajo A de las comprendidas en el proyecto de urgente mejora de las de-

fensas de Sotomayor, en los cierres 2, 3, 4 y 5, en Aranjuez», la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica o la Alcaldía de Aranjuez dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar.
 (G. C.—3.894) (O.—27.773)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado don Jaime Carrion González, destajista de las obras de los destajos B y C de las comprendidas en el «Proyecto de urgente mejora de las defensas de Sotomayor, en los cierres 2, 3, 4 y 5», la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica o la Alcaldía de Aranjuez dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar.
 (G. C.—3.893) (O.—27.772)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno, a instancia de Ricardo Galán Mayoral y Mariano Tomás del Olmo, contra Luis Pagés Hillán, sobre gratificaciones, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado Luis Pagés Hillán, calle de Monte Esquinza, número dieciséis, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día seis de octubre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Cincuenta y tres armaduras, de veinte a sesenta centímetros, las cuales son de alambre galvanizado, y de los números catorce al diecisiete de grueso, habiendo doce de las de veinte, once de las de treinta, diez de las de cuarenta, diez de las de cincuenta y diez de las de sesenta, quinientas ochenta y ocho pesetas.

Cincuenta y dos parrillas de papel, de diferentes tamaños y colores entre viejas y nuevas; las nuevas de papel cartulina, blancas y cremas, habiendo doce de ellas de veinte centímetros diez de las de treinta, diez de las de cuarenta,

diez de las cincuenta y otras diez de las de sesenta, ochocientas cincuenta pesetas.

Una mesa de trabajo, de madera, usada, con tres cajones en línea, y de medida de ciento treinta por ochenta centímetros, setenta pesetas.

Un tornillo pequeño, de hierro, usado, cuarenta y cinco pesetas.

Total, mil quinientas cincuenta y tres pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—3.817) (C.—11.067)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo accidental número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno, a instancia de José Pérez Fernández, contra «Sandalias Boxton», sobre despido, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado, «Sandalias Boxton», calle de Donoso Cortés, número 6; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, piso bajo, el día 27 de septiembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un bureau de madera chapado en nogal, con cremallera y con tres cajones laterales y uno central en la parte superior; consta de tres cristales opal, el del centro con ventanilla de caja, y los otros dos laterales, 600 pesetas.

Un fichero de madera de pino pintado en color marrón, conteniendo nueve bandejas de igual material, con cremallera, 300 pesetas.

Un fichero de madera de pino chapado en nogal, con catorce cajones en la parte superior y en su parte baja dos trampillas, 350 pesetas.

Tres aparatos de luz, tipo americano, esféricos de cristal opal, 225 pesetas.

Total, 1.475 pesetas.

Dado en Madrid, a 26 de julio de 1955.—El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(G. C.—3.818) (C.—11.069)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno, a instancia de Julia Rubio Lázaro, contra Juan Durán Hurtado, sobre despido, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado Juan Durán Hurtado, calle de Tablada número treinta y nueve, de Tetuán de las Victorias, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día veintinueve de septiembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un mostrador de madera de pino, con vitrina de luna cristalina, de 225 por 60 de ancho, ochocientas pesetas.

Un espejo, sin marco, de luna biselada, de 90 por 60, quince pesetas.

Doce bandejas de loza blanca, de las llamadas de pastelería, doce pesetas.

Total, ochocientas veintisiete pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—3.816) (C.—11.066)

Magistratura de Trabajo núm 6, de Madrid

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo de la número cinco, en sustitución del titular de esta Magistratura número seis.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número trescientos sesenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y uno (pieza separada), en reclamación sobre jura de cuentas de honorarios de Letrado, a instancia de don Luis Alfonso Aguilar Galiana, contra don Manuel Domínguez Cano, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al expresado demandado, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintitrés, el día veintitrés del mes de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y a cuyo fin se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Secretaría el importe del diez por ciento del avalúo de los bienes; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación de los

Bienes que se subastan

Una motocicleta, matrícula M-112.296, marca «Rondine Sport», valorada en ocho mil quinientas pesetas.

Total, ocho mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ante mí: P. H., Agustín García.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—11.064)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, por don Faustino López Gómez, don Antonio Alonso Revilla, don Adolfo Serrano García, doña Carmen Becerra Monroy y doña Carolina Barreiro García, con don Martín Lago Maldonado y don Luis Delgado Gibaja, y don Carlos Vozmediano Espinosa y don Moisés Gómez Tabanera, sobre declaración de derechos arrendaticios y otros extremos, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 156

Autos seguidos por don Faustino López Gómez y otros con don Martín Lago Maldonado y otros, sobre declaración de derechos arrendaticios y otros extremos. Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Juan Cándido Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín y don Eduardo García Galán Carabias.—En la villa de Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos los autos que ante la Sala penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, y seguidos con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos

por don Faustino López Gómez, mayor de edad, casado, industrial; don Antonio Alonso Revilla, mayor de edad, viudo, barbero; don Adolfo Serrano García, mayor de edad, casado, industrial; doña Carmen Becerra Monroy, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y doña Carolina Barrero García, mayor de edad, soltera, sus labores; todos de esta vecindad, demandantes, apelados adheridos a la apelación, representados por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendidos por el Letrado D. Alfonso Pérez del Moral, contra don Martín Lago Maldonado, casado, arquitecto, y don Luis Delgado Gibaja, mayor de edad, casado, empleado, ambos de esta vecindad, representados por el Procurador don Miguel del Saz Alonso, bajo la dirección del Letrado don Felipe de la Garma, contra don Carlos Vozmediano Espinosa, mayor de edad, casado, constructor, de igual vecindad, demandado, apelante, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal y defendido por el Letrado don Hipólito Jiménez Coronado, y contra don Moisés Gómez Tabanera, mayor de edad, de igual vecindad, que no ha comparecido en autos, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre declaración de derechos arrendaticios de establecimientos mercantiles y otros extremos,

Fallamos

Que absteniéndonos, como nos abstenemos, de resolver sobre el fondo del presente juicio, por corresponder su tramitación a la establecida para el juicio ordinario de mayor cuantía, debemos absolver y absolvemos de la instancia a los demandados don Martín Lago Maldonado, don Luis Delgado Gibaja, don Carlos Vozmediano Espinosa y don Moisés Gómez Tabanera, con la expresa imposición de las costas en ambas instancias a la parte demandante, en cuyo sentido se confirma la sentencia recurrida, y revoca en lo que no estuviere de acuerdo con el anterior pronunciamiento.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Moisés Gómez Tabanera, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse su notificación personal dentro del término de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan A. Pacheco, Luis Salcedo Ausó, Eduardo García Galán y Pedro María Marroquín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, estando la Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Moisés Gómez Tabanera, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario de Sala, Juan Manuel Corujo y Valvidares.

(G. C.—3.658) (C.—11.059)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección 2.ª del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid,

Hace saber: Que ante este Tribunal se interpuso recurso bajo el núm. 188, de 1946, promovido por don Cecilio Ortega Montealegre y doña Pilar Mesas Peña, contra la tácita denegación por parte del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital a su petición de que se anulase el expediente de ruina de la casa calle del Duque de Alba, núm. 7, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos

del artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Dado en Madrid, a 4 de julio de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo. (G. C.—3.306)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Intercontinental de Comercio y Fletamentos (S. A.), y bajo el número 174, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 16 de enero de 1954, que desestimó la reclamación de don Alfredo Casuso Piñero, como consejero delegado de la Sociedad recurrente, por concepto de derechos por licencia de apertura.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de julio de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.323)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección 2.ª del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Hace saber: Que ante este Tribunal, con el núm. 50, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción por don Francisco José Alonso Quesada contra denegación de la petición que hizo con otros en 17 de mayo de 1954, de que se le diese la denominación de «Oficiales liquidadores del Matadero y Mercado de Ganados».

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—3.308)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, Sección segunda,

Hace saber: Que ante este Tribunal se interpuso recurso bajo el núm. 211, de 1946, por don Cecilio Ortega Montealegre, en solicitud de revocación del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de 29 de agosto de 1946, que desestimó su petición de nulidad del expediente de ruina de la casa número 7 de la calle del Duque de Alba, de esta capital.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Dado en Madrid, a 4 de julio de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—3.307)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Lucio Sanz García, con don Francisco Fernández Iglesias, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta los siguientes bienes muebles:

Una máquina de taladrar, eléctrica, con soporte. Un tornillo de banco de 150 centímetros. Una lámpara de soldar, de gasolina. Un juego de llaves llizas, completo, y otro marca «Estrella». Un juego de rasquetas. Una piedra de esmeril y afiladora, movida a mano. Una caja de llaves de tubo de 0.45. Dos bobinas de coche, nuevas, de 6 y 12. Un calibre. Una motocicleta marca «Rondine», matrícula R. F. M. 30366, con número de motor 6.845.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala

audiencia de este Juzgado el día treinta de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de dieciséis mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, debiendo consignar previamente los licitadores, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los relacionados bienes se encuentran depositados en poder de don Angel Fernández Iglesias, domiciliado en Joaquín María López, 70, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—2.961)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de la asistencia judicial gratuita, contra doña Mercedes Soler Más, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

Casa en Tarragona, situada en la calle de Reding, señalada con el número dieciséis; se compone de planta baja, donde existe un horno de cocer pan y varios almacenes, y su principal y buhardilla, y tres almacenes separados, pero dentro de la misma finca; están edificadas dos cubiertas deterioradas por los bombardeos y dos patios grandes particularmente, del que forma parte del edificio últimamente construido. Se halla dotada con una pluma de agua de la que abastece dicha ciudad. El citado edificio, con sus almacenes cubiertos y patios, formando todo una sola finca, tiene de frente una extensión aproximada de unos cuarenta y cuatro metros, y de fondo, en cuanto a la porción en primer lugar edificada, treinta metros, y por lo que hace a los restantes veinte, últimamente edificados, cuarenta de fondo, sumando en junto un total de mil quinientos metros cuadrados, según el título, pero de novecientos diecisiete metros cuadrados, según datos registrales, y de mil veintinueve metros cuadrados y un céntimo cuadrados según reciente medición; linda toda la finca: por la derecha, saliendo con el inmueble de Cooperativa Obrera; por la izquierda, con solar propio de la misma señora Soler Bas; por detrás o fondo, con solar de la citada señora, hoy don José Moncusi, y doña Carmen Contijoch, y por delante, con la referida calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona en el tomo 524 del archivo, libro 167 de Tarragona, 34 duplicado, inscripciones undécima y décimocuarta.

Tasada en la cantidad de doscientas noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para poder tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.960)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, se siguen los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Leopoldo Puiz Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Baltasar Pujales Mera, sobre pago de 324.709,72 pesetas de principal, intereses y costas, habiéndose dictado en los mismos la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Antonio Esteva Pérez Magistrado, Juez de primera instancia número diez de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Leopoldo Puiz y defendido por el Letrado señor Chacón, y de otra, como demandado, don Baltasar Pujales Mera, hoy su viuda y herederos; doña Dolores Nieto Virosta y sus hijos don Baltasar, don Manuel, doña Carmen y doña Valentina Pujales Valverde, las dos últimas asistidas de sus esposos don Francisco Alvarez Barreiro y don Antonio Freire Rodríguez, ambos mayores de edad, y vecinos de Vigo, los que han sido declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre pago de cantidad; y ...

Fallo

Mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres contra los bienes y rentas de don Baltasar Pujales Mera, y por fallecimiento de éste, contra su viuda, doña Dolores Nieto Virosta y sus hijos doña Carmen, doña Valentina, don Baltasar y don Manuel Pujales Valverde, las dos primeras asistidas de sus esposos don Francisco Alvarez Barreiro y don Antonio Freire Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de las trescientas veinticuatro mil setecientas nueve pesetas setenta y dos céntimos de principal, resto del préstamo de cuatrocientas cuarenta y dos mil quinientas ochenta y cuatro pesetas hecho al don Baltasar Pujales Mera en la escritura base de este procedimiento, los intereses vencidos y no satisfechos y costas causadas y que se originen hasta su total y efectivo pago al indicado Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de aludidas responsabilidades, condenando expresamente en las costas de estos autos a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Esteva. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Hilario Dago. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Manuel Pujales Valverde, como hijo y heredero de don Baltasar Pujales Mera, a los fines indicados en la parte dispositiva de la sentencia inserta, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuen-

ta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.959)

SAN SEBASTIAN

EDICTO

Don Carlos Coullaut y Mendigutia, Magistrado, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada por los Tribunales Eclesiásticos en juicio de divorcio seguido ante los mismos a instancia de doña Ascensión Trovo Valdés, contra su esposo don Claudio Pardo Fernández (autos 118-1078), aparece una resolución que dice así:

Auto

San Sebastián, a 30 de julio de 1955.—Por dada cuenta, y Resultando que por el Procurador don Bernardo Elio, en la representación que tiene acreditada de doña Ascensión Trovo Valdés, en autos de ejecución de sentencia de divorcio y a que se refieren estas actuaciones, presentó escrito de fecha 23 del actual diciendo: Que con fecha 13 de febrero de 1939 presentó escrito solicitando, con invocación del precepto del artículo 73 del Código Civil, se decretara —entre otros extremos— la separación de bienes de su representada y su esposo. Que el Juzgado, por providencia del día 15 del citado mes, dispuso que respecto a la separación de los bienes de la sociedad conyugal, corresponde la administración en usufructo y la administración plena de los mismos a la mujer, sin que haya lugar, según lo solicitado por ella, a liquidar otros bienes propiedad del matrimonio. Que obedecía la precedente declaración a que su representada hizo constar que no había bienes a liquidar en el matrimonio, pero que, no obstante esta manifestación de su mandante, solicitaba se decretara la separación, derecho que le asistía a tenor de los citados preceptos y del artículo mil cuatrocientos treinta y tres del Código Civil. Que sin duda el Juzgado, por olvido, no decretó expresamente la separación solicitada, y ello impide actualmente a doña Ascensión Trovo Valdés inscribir en el Registro de la Propiedad determinado derecho de usufructo, que ha adquirido por sí y para sí, luego de la fecha de las aludidas diligencias de ejecución. Que como se trata de omisión evidentemente involuntaria, interesa a su parte que, como complemento o aclaración, si se quiere, de la citada providencia de 15 de febrero de 1939, se declare de modo expreso, de acuerdo con lo dispuesto por los preceptos antes mencionados, la separación de bienes de su representada y su esposo.—Resultando que por providencia de 28 del actual, se acordó que antes de resolver sobre lo interesado por el Procurador señor Elio, se requiriese personalmente a doña Ascensión Trovo Valdés para que facilitase el domicilio de su esposo, y llevado a cabo tal requerimiento, manifestó que su citado esposo últimamente estaba en Madrid, pero sin que sepa en la actualidad el domicilio del mismo, ya que regresó últimamente de Méjico.—Resultando que, en efecto, por providencia de 15 de febrero de 1939, reñida en los presentes autos, a instancia de parte, entre otros extremos, se dice «... y respecto a la separación de los bienes de la sociedad conyugal, se declara que corresponde la administración en usufructo y administración plena de sus bienes a la mujer, o sea a la propia recurrente, sin que haya lugar, según lo solicitado por la recurrente, a liquidar otros bienes propiedad del matrimonio...». El señor don Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, Decano, de esta ciudad y su partido, por ante mí, el Secretario, dijo: De conformidad con lo solicitado por el Procurador señor Elio, se declara de modo expreso, de acuerdo con las prescripciones legales pertinentes, la separación de bienes de la recurrente y su esposo don Claudio Pardo Fernández, a quien, en atención a no conocerse su paradero actual, se le notificará esta resolución a medio de su inserción en el Boletín Ofi-

cial de esta ciudad y en el de la de Madrid.—Así lo proveyó y firma dicho señor Juez; doy fe.—Carlos Coullaut. Ante mí, Miguel Alvarez. (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Claudio Pardo Fernández, cuyo paradero se desconoce, si bien, al parecer, reside en Madrid, expido el presente, que se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Guipúzcoa.

Dado en San Sebastián, a 30 de julio de 1955.—El Secretario, Miguel Alvarez. El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—3.890) (C.—11.075)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia en autos a instancia de don Daniel Arnaz Pérez, contra don Demetrio Mayo Alonso, sobre nulidad de documento y reivindicación de una finca, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Los bienes muebles y enseres del almacén de aguardiente y domicilio del deudor, en la calle de Almansa, número dieciséis.

Géneros, muebles y enseres, en la calle de Francos Rodríguez, número sesenta y dos.

Enseres y derechos de traspaso de los puestos tres y cuatro del mercado de Argüelles, en la calle de Altamirano, y los sesenta y cinco y sesenta y seis del mercado de la Paz, en la calle de Lagasca.

Géneros, enseres, mobiliario y derecho de traspaso del café-bar titulado «El Pazo», en la calle de Donoso Cortés, dieciséis.

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de quinientas veinticinco mil ciento treinta y nueve pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día seis de septiembre próximo, a las once.

Dado en Colmenar Viejo, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.965)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida con el número 122, de 1953, por robo, contra Rafael Cezón Navarro, se requiere a éste, que vivió en el Puente de Vallecas, calle de los Requena, 52, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que abone a la Empresa García Segovia, ronda de Toledo, 32, la suma de 50 pesetas que, en concepto de indemnización, debe satisfacerla, según lo acordado por la sentencia dictada en la causa dicha con fecha 26 de abril de 1955.

(B.—7.940)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, en la ejecutoria de causa seguida por hurto con el número 160, de 1949, contra Rafael Molina López, se hace saber a don Francisco Rodríguez Ruiz, que vivió en la calle de Fuencarral, 105, y cuyo actual domicilio se desconoce, que la Sección

séptima de esta Audiencia Provincial dictó sentencia en dicha causa con fecha 5 de julio de 1951, por la que, entre otras responsabilidades, condena al procesado a abonarle, en concepto de indemnización, la suma de 43 pesetas. (B.—7.858)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida con el número 421, de 1948, por apropiación indebida, contra Nemesio Aliranque Cid, se requiere a éste para que satisfaga al perjudicado en la causa, señor Becerril, que vivió en el paseo de Atocha, 17, la suma de 960 pesetas que, en el concepto de indemnización, le ha sido señalada por la Superioridad en la sentencia dictada en 30 del pasado mayo en la causa dicha, y a la vez se hace saber a citado señor Becerril, cuyo domicilio actual se desconoce, el derecho al percibo de la suma mencionada, por el concepto indicado. (B.—7.857)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 92, de 1955, por hurto a Juana Martín Mora, de treinta y dos años, casada, sus labores, hija de Juan y de Ana, que carece de domicilio, se ha acordado por medio del presente edicto citar a dicha perjudicada, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirla declaración en dicho sumario, y contado dicho término a partir del siguiente día en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y haciéndole a su representante legal por medio del presente edicto el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal en dicho sumario. (B.—7.790)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el sumario seguido con el número 187, de 1955, por lesiones, se ha acordado citar por medio del presente al lesionado Arturo Lido Díaz, de treinta y un años, hijo de Isidro y de Mónica, natural de Guadalajara, y que vivió en la calle de Vázquez de Mella, número 5 (Vicálvaro), a fin de que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, y haciéndosele por medio del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal en dicho sumario. (B.—8.111)

JUZGADO NUMERO 11

En cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de instrucción número 11, de esta capital, en ejecutoria dimanante de la causa seguida ante este Juzgado con el número 169, de 1955, por hurto, contra Patricio Cámara García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se requiere por medio de la presente al referido penado para que dentro del término de quinto día haga efectivas en este Juzgado la suma de 1.300 pesetas, a que fué condenado a pagar, en concepto de indemnización, al perjudicado don Aurelio Muñoz García. (B.—8.096)

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez de instrucción núm. 23, de esta capital, en la ejecutoria dimanante del sumario que se instruyó con el núm. 21, del año 1954, contra Raimundo Pérez Doniga, por lesiones de Apolinar Salomón Bonilla, ha acordado por providencia de 11 de julio del año actual notificar a dicho perjudicado, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de edictos, como se verifica por el presente, que por sentencia de la ilustrísima Audiencia Provincial, fecha 19

de enero de 1955, fué condenado el inculcado a que le satisfaga la suma de 800 pesetas en concepto de indemnización. (B.—7.823)

El señor Juez de instrucción núm. 23, de esta capital, en la ejecutoria dimanante del sumario que se instruyó con el núm. 79, de 1952, contra Antonio Prieto Gambela, por el delito de hurto, ha acordado requerir a dicho penado, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de edictos, como se verifica por la presente, a fin de que haga efectiva la multa de 6.000 pesetas a que fué condenado por sentencia de fecha 9 de junio de 1954. (B.—7.732)

ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 133, de 1955, por robo de efectos a Miguel Rico Carrizo y otros, el día 22 de febrero último en término de Vallecas, por medio del presente y por el ignorado paradero de Antonio Cabiucuela, alias «el Andaluz», el cual dormía en el pajar de la posada de don Marcelino Giménez Olalla, en el pueblo de Vallecas, y por medio del cual se le cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario antes mencionado o participe su paradero. (G. C.—3.464) (B.—8.009)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm., de 1955 (sumario 375, de 1945), se hace saber por medio del presente al penado Aniceto Cazón Ferrero, que por sentencia de 11 de febrero de 1955 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización a los perjudicados en las sumas de 1.130 pesetas, y lo que se hace saber también a los perjudicados don Cándido Plato Mendoza, que vive en Madrid, Narváez, 19; don José Luis Velasco, Alcántara, 34; don Vicente Ochando Pérez y don Víctor Escobar Gómez, en Canillejas. (G. C.—3.465) (B.—8.010)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en el Juzgado con el núm. 68, de 1952, por robos, y entre ellos el cometido en el domicilio de Juan Gutiérrez Fernández, de treinta y seis años de edad, casado, vaquero, natural de Santander, sito dicho domicilio en la calle del Canal, número 10 (Colonia Leonesa), y hecho cometido el 26 de diciembre de 1951, de donde se llevaron los autores del hecho un cazo de aluminio, una cortina, un paño, una funda de baúl, un jersey y otros efectos, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, llamando al Juan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (G. C.—3.255) (B.—7.777)

En virtud de providencia dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 228, de 1952, por estafa de madera a José Lizarazu Elcegui, a virtud de querrela del Procurador don Vidal Ariza Gómez, en nombre y representación del mismo, contra otro y Pascual Guerrero Sánchez, mayor de edad, industrial, últimamente en esta Villa, calle Olivar, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, llamando al Pascual, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser oído sobre el hecho. (G. C.—3.253) (B.—7.779)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal sustituto del número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición señalados con el número doscientos cuarenta y ocho, del corriente año, a instancia del Letrado don Joaquín Garralda Valcárcel, en nombre y representación de don Pablo Padilla Fernández-Urrutia, contra don Arturo Fernández, sobre reclamación de cinco mil pesetas, en los cuales se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de su tasación de catorce mil pesetas (14.000), los bienes muebles embargados al demandado expresado, y que a continuación se indican:

Una escopeta «Pardey», núm. 11.040, calibre 12.

Una escopeta «Pardey», núm. 13.862, calibre 12.

Los mencionados bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado don Arturo Fernández, domiciliado en la calle de Hortaleza, número nueve.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que para que tenga lugar la mencionada subasta pública se ha señalado la audiencia del próximo día primero de septiembre, a las diez y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Tutor, número veintisiete, bajos; así como se hace constar, también, a los presuntos licitadores, que para tomar parte en dicho acto habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—2.963)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado existe proceso de cognición instado por don Angel Sanz Alvarez, contra don Rodrigo Valiente Blasco, sobre pago de cuatro mil ciento veinticuatro pesetas quince céntimos, intereses legales y costas, hoy en ejecución de sentencia, por primera vez, y precio de su tasación, se sacan a la venta los bienes que se dirán, y las condiciones que a continuación se expresan:

Un lote.—Aparato de radio, doscientas pesetas; una mesa comedor, trescientas pesetas; un aparador con vitrina, su parte baja y central y dos trampillas haciendo juego, seiscientos pesetas; un trinchero con dos trampillas, quinientas pesetas; seis sillas tapizadas color granate, trescientas pesetas.

Otro lote.—Automóvil, marca «Cadillac», matrícula M-61.342, cinco plazas, en treinta y cinco mil pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Bravo Murillo, trescientos cincuenta y siete, el día siete de septiembre, a las doce horas, y para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de su tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El

Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, Bernardino Hernández. (A.—2.964)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 224, de 1954, contra María Antonia Periche y Agustín Larra Colmenero, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de agosto de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar a María Antonia Periche y Agustín Larra Colmenero a diez días de arresto a cada uno y al pago de costas, e indemnización de 200 pesetas a la perjudicada.

Y para que sirva de notificación a María Antonia Periche y Agustín Larra Colmenero se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955. (G. C.—3.459) (B.—7.972)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa bajo el núm. 551, de 1953, contra Antonio Hidalgo Lombardía, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1953.—Vistos por el señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal suplente de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Hidalgo Lombardía a la pena de dos días de arresto en la Prisión Provincial, indemnización de 106,05 pesetas y costas.

Y para que sirva de notificación a Oscar Eloy Burgos y a Enrique González se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955. (G. C.—3.440) (B.—7.978)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el núm. 575, de 1953, contra José María Peña Hernández, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de noviembre de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José María Peña Hernández, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a José María Peña Hernández se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955. (G. C.—3.441) (B.—7.979)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 603, de 1953, contra Pedro Sardón, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1953.—Vistos por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal suplente de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Sardón, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Pedro Sardón se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955. (G. C.—3.442) (B.—7.980)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas bajo el núm. 679, de 1953, contra María Dolores Alvarez Ferrera, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de enero de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Dolores Alvarez Ferrera Esancoso a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a María Dolores Alvarez Ferrera Esancoso se

expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955.

(G. C.—3.443) (B.—7.981)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 178, de 1955, contra Máximo Díaz Giménez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de junio de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Máximo Díaz Giménez a la pena de 15 pesetas de multa, indemnización de 35 pesetas a Carmen Villacañas Villacañas y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Máximo Díaz Giménez se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955.

(G. C.—3.444) (B.—7.982)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa bajo el núm. 226, de 1955, contra Crescencio Yáñez Martínez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de junio de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Crescencio Yáñez Martínez a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, indemnización de 239,50 pesetas a Luis de Gracia Serrano y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Crescencio Yáñez Martínez se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955.

(G. C.—3.445) (B.—7.983)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa bajo el núm. 242, de 1955, contra Teresa de la Fuente Rodríguez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de junio de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teresa de la Fuente Rodríguez a la pena de quince días de arresto, indemnización de 55 pesetas a Melchor Castro Castro y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Teresa de la Fuente Rodríguez se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955.

(G. C.—3.446) (B.—7.984)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 245, de 1955, contra Antonio García Roldán, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de junio de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio García Roldán a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio García Roldán se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955.

(G. C.—3.447) (B.—7.985)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 9, de 1954, contra Juan Fernández Barrera, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de marzo de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar a Juan Fernández Barrera a la pena de 15 pesetas de multa y 25 pesetas de multa por su incomparecencia al juicio, y costas.

Y para que sirva de notificación a Juan Fernández Barrera se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955.

(G. C.—3.448) (B.—7.986)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Rafaela Anguino Cabello, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de marzo de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rafaela Anguino Cabello, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Rafaela Anguino Cabello se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955.

(G. C.—3.448) (B.—7.987)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra Salvador Escudero López, ha recaído la sentencia que, copiada, dice: Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Salvador Escudero López, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Nufrido Bellán Bustos se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955.

(G. C.—3.450) (B.—7.988)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 205, de 1954, contra Francisco Rodríguez Pérez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de junio de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Rodríguez Pérez a la pena de un día de arresto y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Francisco Rodríguez Pérez se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955.

(G. C.—3.451) (B.—7.989)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Román González Cató, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de abril de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver a Román González Cató, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Román González Cató se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955.

(G. C.—3.452) (B.—7.990)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Dionisio Martínez Fernández, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de abril de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dionisio Martínez Fernández y le impongo 25 pesetas de multa por su incomparecencia al juicio.

Y para que sirva de notificación a Dionisio Martínez Fernández se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955.

(G. C.—3.453) (B.—7.991)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el núm. 73, de 1954, contra Antonio Moreno Pulido, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de abril de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Moreno Pulido, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Moreno Pulido se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955.

(G. C.—3.454) (B.—7.992)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el núm. 52, de 1954, contra Angel Angosa Montero, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de abril de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Angosa Montero, a 15 pesetas de multa, indemnización de 225 pesetas a la Empresa Municipal de Transportes y costas.

Y para que sirva de notificación a Angel Angosa Montero se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1955.

(G. C.—3.455) (B.—7.993)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 750, de 1954, contra Max Bsaun Vega, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de junio de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Max Bsaun Vega, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Isidra Tabernero Castro y a Max Bsaun Vega se expide el presente en Madrid, a 21 de julio de 1955.

(G. C.—3.501) (B.—8.036)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa bajo el núm. 531, de 1954, contra Andrea Cortés Moya, Cristóbal Vargas Sierra y Antonio, alias «el Catalán», ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrea Cortés, Cristóbal Vargas y Antonio, alias «el Catalán», a la pena de quince días de arresto a cada uno y al pago de las costas por partes iguales.

Y para que sirva de notificación a Andrea Cortés Moya, Cristóbal Vargas Suárez y a Antonio, alias «el Catalán», se expide el presente en Madrid, a 21 de julio de 1955.

(G. C.—3.502) (B.—8.037)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo bajo el núm. 508, de 1954, contra Valentín Mogado Torrubia y Manuel Mohedano, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valentín Mogado y Manuel Mohedano de Lara a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Valentín Mogado Torrubia se expide el presente en Madrid, a 21 de julio de 1955.

(G. C.—3.503) (B.—8.038)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 502, de 1954, contra Santos Sánchez Rodríguez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santos Sánchez Rodríguez a quince días de arresto y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Santos Sánchez Rodríguez se expide el presente en Madrid, a 21 de julio de 1955.

(G. C.—3.504) (B.—8.039)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el núm. 426, de 1954, contra Enrique

Vidrez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Enrique Vidrez, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Enrique Vidrez se expide el presente en Madrid, a 21 de julio de 1955.

(G. C.—3.505) (B.—8.040)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 369, de 1954, contra Angel García Lumbreras, alias «el Cojo», ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel García Lumbreras a la pena de quince días de arresto, indemnización de 75 pesetas y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Tomás García Lumbreras, alias «el Cojo», se expide el presente en Madrid, a 21 de julio de 1955.

(G. C.—3.506) (B.—8.041)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 366, de 1954, contra Tomás Sánchez de la Fuente, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Sánchez de la Fuente a la pena de quince días de arresto, indemnización de 125 pesetas y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Tomás Sánchez de la Fuente se expide el presente en Madrid, a 21 de julio de 1955.

(G. C.—3.507) (B.—8.042)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo bajo el núm. 347, de 1954, contra Carmen López Iglesias, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de agosto de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen López Iglesias a la pena de 150 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Carmen López Iglesias se expide el presente en Madrid, a 21 de julio de 1955.

(G. C.—3.508) (B.—8.043)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo bajo el núm. 340, de 1954, contra Enrique Nieto Lobato y María Jesús San Segundo, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de agosto de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Nieto y María Jesús San Segundo a la pena de 150 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a María Jesús San Segundo Vega se expide el presente en Madrid, a 21 de julio de 1955.

(G. C.—3.509) (B.—8.044)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 332, de 1955, contra Julio Clemente Andrés, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de agosto de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Julio Clemente Andrés, declarando de oficio las costas.

